

**Sello Quarto Diez Ma-
ravedis Año de Mil y
Seiscientos y Noventa
y Quatro.**

Antes de esto que gobernaba la Reina D^{na} Juana Fernan-
dez de Salamanca y otros estando la Obispa en el torreon de
la Casa Real de municiones, y de aqui de hacerse mudado al al-
magen en que se subierte sea practicado este Resguardo, y nombrar
por Comisarios para exercir el dho. Papel y los por los dchos
oficios a los señores D^{ns} Agustin Garcia y Don Luis Perez. Resi-
dores por estar ausentes los Cavalleros y antecedermente Ma-
rwan nombrados, dandoles a entender lo contenido en el Resguar-
do. Entraron los señores D^{ns} Garcia Campero y D^{ns} Joseph Garcia
a la Ciudad de Berza suplica al Señor Alcalde mayor que por
continente mande prender a Mateo de Bera Rial de
en el lugar de frente a la mo. de la jurisdiccion desta Ciu-
dad, y que fecho protesto mostrare parte haciendo de los
Cargos en que a Mateo tocante a la obligacion que tubo
de pagar dadas cuenta a esta Ciudad de los Combentivos
y puntas sobre la Excepcion que pretenden los de
frente a la mo. por lo que toca a esta Jurisdiccion y
tardemas que comprenden a que lugar para que por
esta se saliere a la defensa y Reparos que son y mandan por
saber en su obligacion.

Auto y el dho. por su mand. el dho. Aguardado mando se ponga pre-
to y a buen recaudo en la carcel publica al dicho Mateo
de Bera y que fho. la Ciudad y los Cavalleros Comisarios
en su nombre pidan lo que combenga al derecho desta
Ciudad cuya fucion se feche luego y continente.

Primer y el dho. cumplimiento haciendo salido el dho. señor Al-
calde mayor en compania de los señores D^{ns} Thomas Peleran
y Agustin Garcia y D^{ns} Luis Perez Comisarios para
que se escribano, prendio al dho. Mateo de Bera y fue

